

**Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**  
**Delegación de Turismo, Comercio y Consumo**  
**Calle Consistorio nº 15**  
**11403 Jerez de la Frontera**  
**Cádiz**

## **Al Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

Francisco David Cifredo Franco, con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de Presidente y, por lo tanto, como representante legal de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz – FACUA, mediante el presente escrito quiere aportar, por si fuera de interés de este ayuntamiento en las alegaciones a presentar al expediente de Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Jerez de la Frontera, iniciado por la Junta de Andalucía, y, como mejor proceda, las siguientes

### **APORTACIONES**

**PRIMERO.-** Que hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de la intención del Ayuntamiento de Jerez de presentar alegaciones al inicio de expediente para declarar en esta ciudad una Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) a efectos de horarios comerciales, y aunque desde este Ayuntamiento no se haya solicitado opinión, como sí ha hecho con otros agentes del sector comercial de Jerez (Sindicatos y Pequeño Comercio), queremos hacer llegar nuestra posición al respecto, por si es de interés en las alegaciones que desde el Ayuntamiento de Jerez se pretenden presentar.

**SEGUNDO.-** Que aunque artículo 4 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, establece que *“el procedimiento se iniciará a instancia del Ayuntamiento correspondiente, tras acuerdo al respecto del órgano de gobierno municipal competente”* y que el apartado 5 del artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, pueda posibilitar la obligación de declarar una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, aplicando los criterios previstos en el apartado 4 del artículo 5 de la mencionada Ley 1/2004, de 21 de diciembre, desde FACUA Cádiz coincidimos con el Ayuntamiento de Jerez en la pretensión de no declarar ninguna ZGAT, en línea con las posiciones del resto de agentes por el carácter innecesario de la medida y en el efecto devastador para el pequeño comercio en primera instancia, y para las personas consumidoras en segunda instancia tendrá la medida a medio y largo plazo.

**TERCERO.-** Que la Junta de Andalucía está utilizando las declaraciones de ZGAT como una herramienta para aplicar, de forma generalizada y encubierta, la liberalización total de horarios comerciales, medida que, según FACUA Cádiz, solo favorece los intereses de las grandes superficies

comerciales y que, al mismo tiempo, causa un enorme perjuicio tanto a los pequeños y medianos comercios locales como a los trabajadores de todo el sector. En este sentido, la asociación recuerda que los comercios con menos de 300 metros cuadrados de superficie no necesitan de dicha declaración, dado que ya disponen de plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público.

**CUARTO.-** Que en relación a los intereses y el beneficio del consumidor recogidos en la Ley 18/2014, desde FACUA Cádiz debemos señalar que no existe ninguna reclamación dirigida a nuestra organización, dónde se establezca por parte del consumidor cualquier queja o indicación de que la oferta comercial durante las fechas propuestas es insuficiente, por lo que consideramos inconsistente la petición en lo relativo a las ventajas para los consumidores en cuanto a la oferta comercial.

Hay que recordar que el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, señala que tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público:

- a. Los establecimientos de venta de pastelería y repostería, pan y platos preparados, prensa, combustibles y carburantes y floristerías y plantas.
- b. Las denominadas tiendas de conveniencia. Se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a quinientos metros cuadrados, ni inferior a trescientos metros cuadrados, permanezcan abiertas al público, al menos, dieciocho horas al día, y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios.
- c. Los establecimientos instalados en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, que tengan acceso restringido para los viajeros. En el caso de no existir zonas restringidas, la libertad horaria sólo se aplicará a un total de quinientos metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público. Esta superficie será determinada por quien posea la titularidad de los puntos fronterizos, estaciones y medios de transporte excepto en el caso de establecimientos de carácter colectivo, que será determinada por la entidad promotora de los mismos.
- d. Los establecimientos situados en las zonas de gran afluencia turística.
- e. Los establecimientos comerciales individuales, que no formen parte de un establecimiento colectivo, y dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a trescientos metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente.

Por lo que se puede determinar, que la oferta comercial en Jerez de la Fra. es suficiente, dado que un número extraordinario de establecimientos tienen libertad de horarios y fechas y de lo que se trataría es de trabajar para que esta oferta comercial, si existieran datos que lo precisara, se adapte a la demanda existente en las fechas previstas por la declaración.

**QUINTO.-** Que la previsible desaparición del pequeño y mediano comercio en un futuro no muy lejano como consecuencia de la imposibilidad de poder seguir compitiendo con los gigantes del sector comercial va a suponer para los consumidores que, a la hora de realizar sus compras, no puedan elegir entre las distintas formas de distribución comercial actualmente existentes, de forma que se verán sometidos a los intereses de un oligopolio formado por grandes corporaciones, situación que

actualmente sufren en otros sectores esenciales como el de los hidrocarburos, la electricidad o las telecomunicaciones.

**SEXTO.-** Que, asimismo, si finalmente, la distribución comercial queda en mano de dicho oligopolio, el sector productivo también se verá afectado por ello, especialmente, el agroalimentario, que no dispondrá de otros canales de venta, por lo que se tendrá que plegar a los intereses de las grandes empresas, que serán las que decidan qué productos llegan o no a los consumidores y, en cualquier caso, marcaran los precios en el origen.

**SÉPTIMO.-** Que en lo competente a los intereses turísticos, no son precisamente las Grandes Superficies, representadas por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), las que proponen una oferta atractiva a los turistas que visitan la ciudad provenientes de cruceros, oferta que ya tienen en sus lugares de residencia, no hace falta señalar marcas de firmas comerciales, todas ellas con presencia en multitud de pueblos y ciudades de todo el mundo, sino los pequeños comercios tradicionales, que pueden presentar un atractivo por la diferenciación de esta oferta en las distintas ciudades y países. Por ello, desde FACUA Cádiz consideramos que la realidad de la oferta comercial en Jerez de la Frontera, no afecta al interés turístico, más bien al contrario, dado que como posteriormente señalaremos, la tendencia de ampliación de los horarios de apertura de las Grandes Superficies conllevan la desaparición, por la dificultad de competir con la propuesta de los grandes operadores del mercado comercial, del comercio tradicional y por lo tanto, de aquello que pudiera satisfacer el interés turístico de este tipo de visitante.

**OCTAVO.-** Que los planteamientos que abordamos en este documento, entendemos que son coherentes con los principios establecidos de forma unánime por todas las partes representadas en el Consejo Andaluz de Comercio en la alianza por el comercio en Andalucía, que avalan de forma expresa:

- Promover la sostenibilidad de los comercios y las áreas comerciales tradicionales urbanas.
- Fomentar los centros comerciales abiertos, mercados municipales de abastos, comercio ambulante y, en general el comercio de proximidad como formas arraigadas de actividad económica que mantienen la vida y la actividad en las calles y en el centro de las ciudades.
- Favorecer la confianza en un comercio comprometido, sostenible y socialmente responsable.
- Resulta especialmente estratégico recuperar el consenso en la regulación y aplicación de los horarios comerciales, conjugando en todo momento los objetivos anteriores con los principios, ya enunciados, de equilibrio entre formatos comerciales y la apuesta por un modelo mediterráneo de comercio clave para la cohesión territorial.

**NOVENO.-** Que, en ampliación de lo anterior, la cuestión más relevante es la incidencia en el pequeño comercio de este tipo de declaraciones, en los términos que pretende la patronal de las grandes superficies.

Desde FACUA Cádiz, reforzado por el posicionamiento de las asociaciones de comerciantes que suelen rechazar la declaración de zona de gran afluencia turística por el grado de afección a sus negocios, estimamos que aprobar la declaración de zona de gran afluencia turística, podría suponer un gran perjuicio para el denominado *pequeño comercio*, por lo que condicionaríamos cualquier



Consumidores en Acción

posicionamiento a la opinión de este sector y a la garantía de que no provoque perjuicio a estos establecimientos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz – FACUA **PRESENTA LAS SIGUIENTES APORTACIONES** a la pretensión del Ayuntamiento de Jerez de presentar alegaciones al expediente de oficio de Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística del municipio de Jerez de la Frontera.

En Cádiz, a 11 de noviembre de 2022



Fdo.: David Cifredo Franco  
Presidente de FACUA Cádiz  
Consumidores en Acción



## AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En Jerez de la Frontera, a 14 de noviembre de 2022

A/A Excma. María del Carmen Sánchez Díaz

El Comité de Empresa El Corte Inglés S.A JEREZ, representado por los Sindicatos Fasga y Feticio

EXPONE que:

1. El pasado 28 de octubre Consejo Andaluz de Comercio inició de oficio el procedimiento para la declaración de Cádiz y Jerez como Zonas de Gran Afluencia Turística en los siguientes periodos:

- Gran premio de España de motociclismo.
- Semana Santa.
- Meses de mayor ocupación turística: abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre.

2. Desde el Comité manifestamos nuestro TOTAL Y ABSOLUTO RECHAZO a la nueva ZGAT (Zona de Gran Afluencia Turística) que afecta a los establecimientos comerciales con más de 300 metros cuadrados, que son en su mayoría establecimientos miembros de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), donde los sindicatos que forman este Comité tienen representación, además de empresas del sector de la Gran Distribución como El Corte Inglés, Carrefour, C&A y Costco, somos representativos en el comercio y alimentación en empresas como Primark, Lidl, Supercor, Grand Visión y mayoritarios en el sector de las Agencias de Viajes y mediación de Seguros Privados.

3. Viéndonos legitimados por la representatividad que ostentamos, queremos mostrar nuestra DISCONFORMIDAD/RECHAZO por una decisión que ha sido tomada sin tenernos en cuenta ni a nosotros como Agente Social, ni los intereses de nuestros representados, puesto que el aumento del número de aperturas de Domingos y Festivos ocasionará un fuerte impacto negativo en el ámbito de la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de los trabajadores a los que representamos.

Por todo lo expuesto, volvemos a expresar nuestra disconformidad, quedando reflejada formalmente nuestra queja ante el ayuntamiento.

Sin más, le saludo atentamente;

PRESIDENTA DEL COMITÉ EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A JEREZ.

M. Ángeles Medina Padilla

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]





Desde las Asociaciones ACOJE (Asociación de Comerciantes, Hosteleros y Empresas de Servicios de Jerez) y ADECOSUR (Asociación de Empresarios/as y Comerciantes de la Zona Sur), presentamos escrito de apoyo a las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Jerez respecto al Procedimiento de Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, del Municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En primer lugar es importante recordar que, según la legislación vigente en materia de horarios comerciales, todos los establecimientos con superficie inferior a 300 m<sup>2</sup>, que no pertenezcan a un grupo de distribución y no formen parte de un establecimiento colectivo, ni las calificadas como tiendas de conveniencia con superficie inferior a 300 m<sup>2</sup>, disponen de plena libertad horaria actualmente (Ley 1/96 de Comercio Interior de Andalucía modificada por Decreto Ley 1/2013 que modifica el texto refundido del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, la Ley 1/2004 de 21 de diciembre de Horarios Comerciales y el R.D. Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para el fomento de la competitividad).

De hecho, desde estas Asociaciones somos conscientes de la importancia de dar la mayor atención al sector turístico por constituir un motor de la economía de la ciudad. Por ello, además de la variada oferta cultural, turística y de ocio que se les dedica, tratamos de favorecer las relaciones entre comerciantes y turistas, pero es realmente difícil pensar que los turistas en general visiten zonas de la ciudad que no son históricas desde el punto de vista monumental como el Centro de Jerez de la Frontera, hecho este objetivo puesto que solo hay que comprobar donde se encuentran los bienes culturales y patrimoniales de nuestra ciudad. (ADJUNTAMOS Documento Relación Bienes de Interés Cultural)

Es cierto que mediante Resolución del 25 de Febrero de 1993, de la Secretaria General de Turismo, la Semana Santa está declarada de Fiesta de Interés Turístico Nacional, pero analizando objetivamente podemos comprobar que esta solo se realiza en el casco historio de la ciudad, donde se encuentran las Hermandades más significativas de Jerez de la frontera.

También tenemos que tener en cuenta que jerez de la frontera no constituye un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras, por lo que no cumple según el artículo el criterio 2 apartado 6 de Decreto 2/2014 de 14 de Enero.


Por otra parte, entorno al 90% de los Alojamientos Hoteleros y Turísticos de la ciudad están ubicados en zonas muy determinadas en el Centro y entorno al mismo, lo que hace que el flujo



turístico real se refleja en esas zonas que vienen a ser los Distritos Postales que corresponden con los Códigos Postales 11400, 11401, 11402 y 11403.

Por todo ello, desde ACOJE y ADECOSUR, apoyamos tengan en cuenta la modificación de la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a una Zona Acotada de la ciudad entorno a los recursos turísticos, que coinciden con los códigos postales citados anteriormente.

Lo que trasladamos al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a 11 de Noviembre de 2022.

  
Dña. Manuela García Jarmio  
Presidenta de Acoge-CCA Jerez

  
D. Juan García Sánchez  
Presidente de Adecosur

RGE\_AYT-180276/2022  
REG. GRAL. COM Y CONS

REGISTRO DE  
ENTRADA  
14/11/2022

Ayuntamiento  
de Jerez

Jerez, 04 de noviembre de 2022

**A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTONOMO.**  
**JUNTA DE ANDALUCIA**

Manuel García Santos, en calidad de presidente de la asociación unión de comerciantes de Jerez (Asunico), con CIF G11835501 y, con domicilio a efectos de notificación en Pleximar (Calle Medina, número 7), en representación de los comerciantes que conforman la asociación, en relación al ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES , DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en fin de conciliar los intereses de todas las partes implicadas, manifiesta mediante este escritos el siguiente:

**INFORME**

**a) DESEQUILIBRIO ENTRE COMERCIO TRADICIONAL Y GRANDES SUPERFICIES.**

La ampliación de las fechas y delimitación territorial que la Consejería ha realizado, amplía drásticamente el número de días que las grandes superficies podrán abrir.

El término de Jerez está abarrotado de grandes superficies que ahoga y cada día reduce más el número de comercios tradicionales que pueden abrir sus puertas. El centro de Jerez cada día está más saturado de hostelería siendo irrisorio el número de comercios de otros ámbitos que abre sus puertas.

La ampliación de número de fechas recogidas en el acuerdo, supone un golpe definitivo para al comercio tradicional de la ciudad, dado que entre la afluencia de cada vez más centros comerciales, el abandono de las grandes marcas del centro urbano y la pandemia, se encuentra herido de muerte.

**b) AMPLIACION EXCESIVA DE AMBITO Y NUMERO DE FEHAS**

Como se desprende del Acuerdo, mediante Orden de 22 de marzo de 2017 y y por Orden de 11 de diciembre de 2018, la zona ZGAT de Jerez comprendían las siguientes fechas y ámbitos territoriales

**Ámbito: Término municipal completo.**

**Período: Durante los domingos en los que se celebre el Gran Premio de España de Motociclismo.**

**Vigencia: Años 2017, 2018, 2019 y 2020.**

**Ámbito: Casco antiguo de Jerez de la Frontera conforme a la delimitación perimetral establecida en el Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril.**

**Período: Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos**

**Vigencia: Años 2019, 2020, 2021 y 2022.**

Durante las fechas de vigencias, los periodos anteriormente detallados han sido más que satisfactorios para todas las partes, evitando un impacto excesivo sobre el pequeño comercio.

No entendemos la razón para ampliar el ámbito territorial en el caso de Semana Santa y el número de fechas en el territorio municipal completo.

Sin ánimo de redundar en lo mismo, esta nueva regulación contemplada en el acuerdo, supone un impacto definitivo en el comercio tradicional que se verá desplazado por las grandes superficies.

Entendemos que la Consejería debería respetar el ámbito y fechas contempladas en las órdenes de 22 de marzo de 2017 y Orden de 11 de diciembre de 2018, con la finalidad de evitar desequilibrios dentro del comercio de la ciudad.

Desde el seno de la asociación entendemos que la nueva declaración amplían en exceso el número de fecha y ámbito, suponiendo para nuestros comerciantes una regulación injusta y excesivamente perjudicial.

- **Ámbito territorial: Término municipal completo.**

- Períodos:
  - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos).
  - Durante la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo.
  - **Meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre.**
- Vigencia: indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

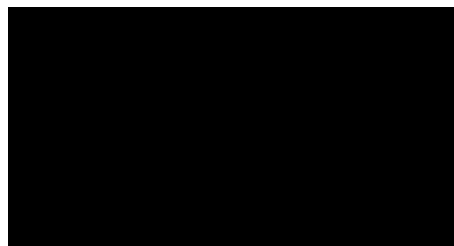
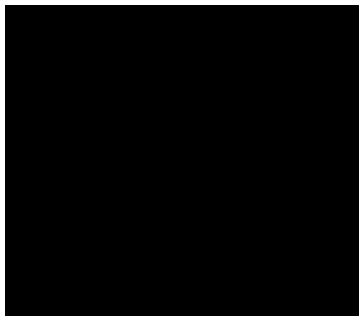
La junta tiene la obligación de determinar un ámbito, no tiene porqué elegir el término municipal completo, si delimitará la declaración de ZGAT al centro de la ciudad, ayudaría al pequeño comercio que evitaría competir con grandes superficies.

Por todo ello.

Rogamos tengan por admitida nuestro informe, solicitando se revise las fechas y horarios recogidos en este ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, recogiendo los horarios y días que en los periodos anteriores desde 2018 se recogieron, no ampliándose ni días, ni ámbito en el caso de Semana Santa, con la finalidad de proteger e impulsar el comercio tradicional.

MANUEL GARCIA SANTOS.

(Presidente de Asunico)





## AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Inmaculada Ortega, con DNI, [REDACTED] como Secretaria General de la Unión Provincial de CCOO de Cádiz, mediante el presente escrito, procedemos a realizar informe con respecto Acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Jerez de la Frontera, en base a lo siguiente:

PRIMERO. – En el escrito de solicitud que se nos remite, por parte del Área de Comercio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se manifiesta de inicio del procedimiento de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Jerez de la Frontera, finalizando la anterior en 2022.

SEGUNDO - El documento que nos remite no establece ni fundamenta la petición que realiza para ampliar el espacio temporal.

TERCERO.- La actual y vigente Ley de Comercio contempla la apertura de numerosos comercios, sin restricción alguna, pudiendo permanecer éstos abiertos las 24 horas del día durante los 365 días del año. Estos establecimientos son:

- Pastelería y repostería.
- Pan, platos preparados, prensa.
- Combustibles y carburantes.
- Floristerías y plantas.
- Tiendas de conveniencia.
- Las instaladas en puntos fronterizos, estaciones y medios de transportes, terrestres, marítimos o aéreos.
- Comercios con unas dimensiones inferiores a los 300 m2, salvo los que pertenecen a empresas o grupos que no tengan la consideración de
- PYME.
- Las Farmacias y estancos que se regulan por su norma específica.

Como se puede fácilmente comprobar, es suficiente para cubrir las necesidades de consumo de la población y el aumento que se produce en periodos concretos por visitantes y turistas fuera de los periodos solicitados y que no se adjuntan en su informe.

Resulta obvio señalar que los sujetos comerciales directamente beneficiados de una decisión como la que se propone serían aquellos que engloba el sector de grandes formatos comerciales, sujetos en por la norma a una restricción horaria que pretende salvaguardar un modelo comercial equilibrado y sostenible en diferentes órdenes.





www.andalucia.ccoo.es

CUARTO: La propuesta trasladada no justifica el incremento para la determinación de la Zona de Gran afluencia en Jerez de la Frontera a todo el municipio en lugar del Casco Histórico, que era la zona declarada anteriormente.

Se pretenden ampliar la limitación temporal a 6 meses de apertura autorizada a efectos de horarios comerciales, sin que esto haya sido un reclamo por parte de los agentes del comercio en ningún momento. Y consideramos que hasta la fecha se han cubierto las necesidades de los intereses turísticos y los consumidores sin que esta haya sido una reclamación por parte de los mismos. Por lo que consideramos una ampliación de la limitación excesiva, abusiva y perjudicial, que pone en peligro la estabilidad y mantenimiento del pequeño y mediano comercio así como al empleo autónomo.

QUINTO: En Andalucía hay un calendario de apertura de festivos y domingos que satisfacen sobradamente las necesidades de las personas consumidoras, de 16 domingos y festivos de apertura autorizada. Cabe destacar que el tema de las aperturas no se encuentra entre las principales preocupaciones de los turistas que nos visitan, según diferentes estudios, así como tampoco están entre sus preocupaciones los festivos y domingos de apertura. Tampoco es un elemento que señalen como necesario para su mejora.

SEXTO: Los establecimientos destinados a satisfacer las necesidades de los turistas no tienen, por lo general, limitación en los días y horarios de apertura. Existe una variada oferta de establecimientos comerciales que son los más visitados y frecuentados por los turistas que no tienen limitación horaria en atención a la superficie de los mismos, como ya hemos comentado más arriba.

SÉPTIMO: La posición de esta Organización como es sabido es contraria a la desregulación y mal llamada liberalización de los horarios comerciales. Desde hace años venimos defendiendo dicha posición en el marco del conocido como “*Modelo comercial andaluz*” junto con otras organizaciones y asociaciones representativas del ámbito sindical, empresarial, de consumidores y usuarios o vecinal. Esto se debe a que, más allá del trasvase de consumo de uno a otro formato, propuestas como la que se presenta conllevan empeoramiento de las condiciones de empleo y vida de las personas trabajadoras, problemas de conciliación, desertización de los cascos históricos urbanos, homogenización de formatos, insostenibilidad ambiental, etc.

Nuestra organización confía y defiende la denominada “autonomía municipal”; al tiempo que consideramos que un municipio debe de velar y actuar, desde esa autonomía, por el interés general de sus ciudadanos y ciudadanas y no por los intereses –en este caso- de un determinado segmento de formato comercial, máxime cuando el formato perjudicado es el que realmente crea vida a los cascos urbanos de las ciudades.

En el Informe de Jerez de la Frontera no se ha presentado los informes para justificar las pretensiones de Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales, que solicita que reflejen cómo ha sido la evolución y el impacto de la determinación de zona de gran afluencia turística. Qué aun no siendo exigidos por la norma, son necesarios para tomar una decisión que va afecta al sector comercial, máxime cuando se hace por su interés.

Por ello, consideramos que igualmente se debe presentar un estudio sobre las siguientes cuestiones:

1. **Evolución del empleo**, en el que se analice:
  - a) Si ha habido un incremento del empleo en las zonas con determinación de Zona de Gran Afluencia Turística.
  - b) Si a las personas que prestan servicios en las zonas con determinación de Zona de Gran Afluencia Turística han mejorado las condiciones laborales o por el contrario éstas se han precarizado.
  - c) Si las empresas han ampliado sus medidas internas de flexibilización en materia de jornada con medidas de conciliación que faciliten la vida laboral y familiar por el impacto que la autorización de apertura en las zonas de gran afluencia turística tiene en sus condiciones de trabajo.
  
2. **Evolución de la situación de los locales comerciales y del número de habitantes**, en el que se analice:
  - a. Si ha habido incremento o decremento de personas que habitan en las zonas con determinación de gran afluencia turística. Con medidas concretas para evitar que haya desertización de los cascos urbanos.
  - b. Estudio de geolocalización con la comparación de locales que había antes de la modificación de la última zona de gran afluencia turística hasta la fecha, determinando:
    - 1) Número de locales
    - 2) Si mantienen la actividad o la ha variado.
    - 3) Si han crecido las calles que se dedican al comercio o han sido sustituidos por otros negocios.
    - 4) Si los locales de los cascos urbanos se mantienen activos o se están desertizando...
  
3. Un **informe que recoja la implantación de medidas de sostenibilidad** para paliar el impacto de más horas de apertura que afectan a un mayor consumo energético, movilidad, gestión de residuos,... Coincidiendo estos puntos, además, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de obligado cumplimiento.

**OCTAVO:** Por todo lo anteriormente expuesto, informamos que no disponemos de informes que garanticen que la medida propuesta es beneficiosa para el



www.andalucia.ccoo.es

sector del comercio y para los ciudadanos, y exigimos que se aporten los datos que hemos solicitado a fin de fundamentar que cumple con dichos intereses, por lo que nuestro informe es **DESFAVORABLE**, para la ampliación de Zona de Gran Afluencia Turística, en los términos expuestos en el escrito recibido por esta organización.

Una determinación de Zona de Gran Afluencia Turística debe tener en cuenta la debilidad y la imposición que ello implicaría para el pequeño comercio y/o el comercio minorista.

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la falta de información que acompaña a la solicitud que formula el Ayuntamiento y ante la falta de informes aportados emitimos **INFORME NEGATIVO** a la propuesta presentada.

Cádiz, a 08 noviembre de 2022.

Inmaculada Ortega  
Secretaria General U.P. CCOO Cádiz

Muy Sr. Mío

En referencia a la propuesta de Zona Gran Afluencia Turística a efectos de libertad de horarios comerciales para el **Término municipal completo de JEREZ**, para los años **2022 y vigencia indefinida**, en los siguientes períodos:

- Durante la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo.
- Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (ambos incluidos).
- Meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre.

Desde la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Cádiz emitimos **INFORME NEGATIVO** en los períodos señalados anteriormente a efectos de horarios comerciales, por los siguientes motivos:

1. Creemos que ésta solicitud no es motivada por la demanda de la población de la localidad, ni de los comerciantes de la zona, ni de los trabajadores, ni siquiera de los turistas de la zona. Solo proviene de determinadas multinacionales que solo buscan anteponer sus intereses a los de la mayoría.
2. Esta medida no genera nuevos empleos: Los beneficiarios de esta medida solo son las grandes superficies, que cubrirán las aperturas en domingos y festivos modificando los horarios del personal que tienen en la actualidad y sin ningún tipo de compensación económica a estos trabajadores, precarizando así las condiciones laborales e impidiendo la conciliación de la vida familiar y laboral.
3. Entendemos que España está a la cabeza de Europa en cuanto a número de horas de apertura de comercios. Esto unido a que la legislación actual permite que todos los establecimientos con menos de 300m2 tengan libertad plena de apertura, supone que estén totalmente cubiertas las necesidades de la localidad todo el año.
4. Perjudicará a los pequeños comerciantes que perderán la ventaja de ser los únicos con derecho a abrir en esos periodos desviando parte de su cuota de mercado en favor de las grandes superficies y obligándolos al cierre con la consecuente pérdida de puestos de trabajo.
5. Esta petición no afectara solo a JEREZ ya que podría hacerse extensiva a todas las localidades de la costa de la provincia de Cádiz, multiplicando su impacto en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que nuestro informe es **NEGATIVO**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Atentamente. Reciban un cordial saludo.



Comisión Ejecutiva Provincial

Fdo.: Matías Agrafojo Martínez  
Sº General de FeSMC UGT Cádiz

Unión General de Trabajadoras y Trabajadores

Avda. de Andalucía, 6 - 5ª Planta, 11008 Cádiz - Tel.: +34 956 200 292 – cadiz@fesmcugt.org

 [www.andalucia.fesmcugt.org](http://www.andalucia.fesmcugt.org)



Fetico Cádiz

Ronda de los Alunados 18, Blq. 6 local 11406 Jerez  
Telf.: 956325526 / Mail: jerez@fetico.es C.I.F: G41509860

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ

A/A: María del Carmen Sánchez Díaz

D. José Manuel de la Vega Plaza con DNI N.º [REDACTED], como Secretario General en Cádiz de la Confederación Sindical Independiente Fetico, actuando por orden y representación de este sindicato, con domicilio a efectos de notificaciones en la Ronda de los Alunados N.º 18 Blq. 6 local CP 11406 de Jerez de la Frontera, teléfono 956325526 y dirección de correo electrónico jerez@fetico.es.

### EXPONE:

Tras el anuncio por parte del Consejo Andaluz de Comercio en el que declara la totalidad del municipio como Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT), durante la Semana Santa (desde Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección), el mes de mayo (con el gran premio de motociclismo) y los meses de julio a octubre.

La Confederación Sindical Independiente Fetico quiere dejar constancia de que; Dicha medida afecta a establecimientos comerciales con más de 300 metros cuadrados de superficie comercial, que son en su mayoría establecimientos miembros de La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) integrada por las más destacadas compañías de la distribución minorista en la que Fetico ostenta más del 50% de representación sindical y a la que pertenecen empresas instauradas en Jerez como son, El Corte Inglés, Carrefour, Leroy Merlin, Ikea, Media Markt, Feu Vert o C&A; y que también afecta a empresas donde tenemos amplia representación como son Primark, DIA%, La Plaza de DIA %, Kiabi, Óptica 2000, Supeco, Clarel, Legitimados por tanto como sindicato más representativo en la mayoría de las empresas a las que afecta la nueva declaración ZGAT de Jerez, queremos expresar nuestra total disconformidad con dicha decisión tomada sin consultar a la parte social que representamos, y que creemos perjudicada.

El aumento considerable del número de días de apertura comercial autorizada debería ir acompañada de medidas complementarias vinculadas para incentivar a las empresas en realizar nuevas contrataciones que den servicio esos días feriados, activando así el mercado laboral en el municipio y no gravando la conciliación de la vida personal y laboral de los actuales trabajadores de las empresas mencionadas.

Sin más le saludo atentamente.

Fdo: José Manuel de la Vega Plaza  
Secretario General Fetico Cádiz

